

RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en el Anexo, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA, P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019) EL DIRECTOR, Miguel Pérez Cimas

www.enesa.es enesa@mapa.es GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO, 4 Y 6, 2ª PLANTA 28005 MADRID TEL: 913471767 FAX: 913475769



FIRMANTE(1): MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA: 25/01/2023 14:08 | Sin acción específica



## ANEXO LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES							
DNI/NIF		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupacion/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica	
04594955S	13/01/2023	Х							
08906362A	16/01/2023				Х				
09285287A	15/12/2022	Χ							
09433673Q	29/12/2022	Х				Х			
17500635G	13/01/2023		X						
181691185	16/01/2023	Х				Х			
20453118T	13/01/2023				Х				
24162756Z	16/01/2023				Х				
24364280N	16/01/2023	Χ							
27451018N	14/01/2023	Х							
27489290N	16/01/2023				Х				
31849221V	15/01/2023	Х		Х		Х		Х	
33942018K	13/01/2023	Х							
33990341K	15/12/2022	Х							
43726620D	16/01/2023	Х							
44789159V	16/01/2023	Х		Х					
45720821H	16/01/2023	Х							
52355124V	13/01/2023				Х		Х		
52357997S	13/01/2023						Х		
52358482V	13/01/2023						Х		
52812142W	13/01/2023	Х							
53260474H	13/01/2023		Х		Х		Х		
53570554N	13/01/2023				Х		Х		
53735210B	13/01/2023				Х		Х		
54095827B	16/01/2023	Х							
54104566X	16/01/2023				Х				
70822078H	16/01/2023					Х			
70988095K	15/12/2022	Х							
71424242L	16/01/2023	Х							
71458030C	13/01/2023		Х						
71646193C	28/12/2022	Х							
71955058H	15/12/2022		Х						
72790838R	05/12/2022	Х							
73200753X	13/01/2023	Х							
73603423L	16/01/2023	Х							

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN





1	Ī	i	i		i	1		₩ <b>₩</b>
74342334D	16/01/2023	Х						
76198561K	13/01/2023				X		Х	
76237434R	16/01/2023						Х	
76251940V	16/01/2023	Х		Χ		Х		
78061537C	14/01/2023	Х						
78096872G	13/01/2023	Х	Х		Х		Х	
B05144027	16/01/2023	Х						
B06363626	14/01/2023	Х						
B06638480	16/01/2023	Х						
B16339525	13/01/2023	Х						
B16892234	13/01/2023						Х	
B22367650	13/01/2023	Х						
B22396477	16/01/2023			Χ				
B25288598	16/01/2023						Х	
B41981184	16/01/2023				Х			
B54628995	16/01/2023	Х						
E19017607	16/01/2023	Х						
E78475407	16/01/2023					Х		
J09499609	16/01/2023	Х						
J22394183	16/01/2023	Х						
J22394183	16/01/2023	Х		_				
J27510452	13/01/2023	Х						
J72772833	13/01/2023			_		Х		
J94059607	15/01/2023	Х		Х				

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

